



**Área Gestión de Comercio Exterior**  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 46/2023**  
**RECTIFICACIÓN DICTAMEN 27/2023**

<b>1. Fecha</b>	06 de diciembre de 2023
<b>2. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>3.1 Denominación Comercial</b>	Monitor MSI OPTIX G32C4W
<b>3.2 Descripción</b>	Se trata de un monitor para juegos. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	8528.52.00.00
<b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>4.1 Consideraciones</b>	<p>Debido a que han surgido nuevos elementos a considerar para la clasificación de esta mercadería, como por ejemplo Recomendaciones por parte de la Secretaría de la Organización Mundial de Aduanas para la clasificación de mercaderías similares, teniendo en cuenta el debate que actualmente se está dando en el Comité del Sistema Armonizado sobre una posible modificación a las Notas Explicativas de la partida 85.28 para aclarar el alcance de la expresión <i>“diseñado para ser utilizado con”</i>, y el estudio de nuevas consultas de clasificación, es que este Departamento ha llegado a la conclusión de que el alcance del texto de la subpartida 8528.52, no es limitativo en cuanto a las diferentes conexiones que pueda presentar un monitor, en dicho texto no se incluyen palabras como <i>“exclusivamente”</i> o <i>“únicamente”</i> que acotarían el universo de posibilidades en referencia a que el monitor sólo pueda conectarse a una PC, sino que dice <i>“Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.”</i>, y este monitor cumple con lo establecido en el texto legal de la subpartida 8528.52. Por lo tanto, se procede a dictaminar nuevamente en cuanto a la clasificación de la mercadería <i>“Monitor MSI OPTIX G32C4W”</i>.</p> <p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de una pantalla de juegos curva con un índice de curvatura de R1500, con una frecuencia de actualización de 165 Hz que permite juegos realmente fluidos, tiempo de respuesta de 1 ms, amplia gama de colores: que favorece la visualización de los colores y detalles del juego que se verán más realistas y refinados.</p>



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

	<p>Posee 31,5" (80 cm), 0,36375 Pixeles (h x v), un ángulo de visión amplio de 178°, que permiten que los colores y los detalles permanezcan nítidos en más ángulos con un ángulo de visión amplio.</p> <p>Presenta compatibilidad con PC, Mac, PS5™, PS4™, Xbox, móvil, portátil.</p> <p>Según las características que presenta la mercadería es que consideramos para su clasificación la partida 85.28 "Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado."</p> <p>El producto en cuestión tiene HDMI que se reconocen para su uso con una máquina de procesamiento automático de datos de la partida 84.71, por lo que este monitor cumple con las condiciones del texto legal de la subpartida 8528.52 "- - Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71."</p> <p>Por no existir apertura a nivel regional ni nacional la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 8528.52.00.00 "- - Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.", en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 85.28) y RGI 6 (Texto de la subpartida 8528.52).</p>
--	--

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>8528.52.00.00</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6.</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente " <b>Monitor MSI OPTIX G32C4W</b> " en el ítem nacional <b>8528.52.00.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**

